



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 099 -2021-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 09 ABR. 2021

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Expediente N° 3194457 y el Informe Técnico N°.55-2021-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 24 de marzo de 2021, sobre permiso por lactancia materna a favor de doña Lisset Yanina Maita Tovar.

CONSIDERANDO:

En el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre, también protegen a la familia y promueven el matrimonio comunidad y en el artículo 23° reproduce esta previsión aplicándola al ámbito específico de las relaciones laborales;

Que, de conformidad a la Ley N° 27240, concordante con la Ley N° 27591 y demás modificatorias, concordante con el Artículo 80° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, determina que la madre trabajadora al término del periodo post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna para el correcto desarrollo del recién nacido, hasta que su hijo cumpla un año de edad y precisa que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho, debiéndose considerar como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, asimismo, precisa que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio, el derecho a permiso por lactancia materna, está considerado como un beneficio obligatorio;

Que, en el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" en el Artículo 8-A.1.- Permiso por Lactancia Materna, se encuentra establecido que la madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del período post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°. 27240 Ley que otorga permiso por lactancia materna;

DOC. N°	4738994
EXP N°	3194457



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, con la copia del Acta de Nacimiento de la niña Emily Alexia Simón Mayta, nacida el día 28 de agosto de 2020, acredita el vínculo materno filial que existe entre doña Lisset Yanina Maita Tovar, con la infante antes mencionada, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR, de fecha 01 de febrero de 2021 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el permiso por lactancia materna a doña **LISSET YANINA MAITA TOVAR**, trabajadora contratada del Gobierno Regional Junín bajo el régimen especial de contratación Administrativa de servicios "CAS" del Decreto Legislativo 1057, de una hora diaria en el horario de 8.00 a 9.00 a.m. a partir del 17 de febrero de 2021 fecha en que requiere la solicitante hasta el 31 de mayo de 2021 fecha en que culmina su contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NELV/SDORH
lfp/a.s.




Abog. NOEMI ESTHER LEÓN VIVAS
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 ABR. 2021


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL